



acordando que en concepto de sueldo se
 entienda y tomen las siguientes cantidades
 de sueldo } de una cuenta que presenta al Regi-
 strador } de su y Comisario de alcabala y suenos, en
 mes de Junio } que se expusieron habiendo acordado el goce de
 tres pesos en cada el mes de Junio anterior
 la cantidad de veinte reales de sueldo mensual, en
 virtud de esta cantidad para este fin se
 acordó: se apuraba y se cobraba su importe
 en la forma acostumbrada

Reparacion } de una casa para el Sr.
 Abate de Santo Domingo de la Cruz } Sr. D. Juan Alvarado
 de su parte } por su base de sueldo, en que se acuerda la
 suma de diez y siete reales mensuales, que se acordaron
 a la reparacion correspondiente a las vigas que
 se hicieron venidas de este ramo, cuyo im-
 porte acordado a la cantidad acordada se
 en el mes de Junio anterior. Entendase para
 este fin se acordó: se desquente la
 cantidad para el abate de esta casa en
 la forma acostumbrada

Visto en instancia de Sr. Clemente

